

ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE
POSTULACIÓN AL COMITÉ DE MANEJO DE
RECURSOS BENTÓNICOS DE BAHÍA CORRAL,
REGIÓN DE LOS RÍOS.

VALPARAÍSO, **miércoles, 17 de enero de 2024**

RESOL. EXENTA N° **00120/2024**

VISTO: El Memorándum (D.P.) N° 047/2024 de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, de fecha 11 de enero de 2024; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 1.961 de 2023, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1961 de 2023, esta Subsecretaría dio inicio al procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de Bahía Corral, región de Los Ríos.

2.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 047/2024, citado en Visto, la División de Administración Pesquera, informa que no se registraron postulaciones al citado comité, por lo que solicita abrir un período extraordinario de postulación.

3.-Que, el artículo 7° inciso 8° del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo señala que: *"en casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario."*

RESUELVO:

1.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes titulares y suplentes, los cargos correspondientes al sector privado del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de Bahía Corral, región de Los Ríos.

2.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 1961 de 2023, de esta Subsecretaría.

3.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente, durarán cuatro años contados desde la publicación en extracto en el Diario Oficial de la resolución que establezca su designación.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura

PSS/NLI/BCT



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20296977&hash=6b0ff>